



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2017 5

Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 41
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2017 58
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2017 75
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2017 92
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Públicos 2017 110
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras” 2017 122

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2017	140
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México 2017	151
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a Tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2017	167
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2017”	182
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017”	193
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2017	227
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2017	237
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017	247
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2017	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017)	328
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017	363
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2017	389
Secretaría de Educación de la Ciudad de México	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2017	413
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestr@ en Tu Casa 2017	440
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2017	474
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	510
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	545

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2017 630
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2017 648
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017 661
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 676
- ◆ Aviso 691



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en sus fracciones IV, V y VII; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/14/2017 de fecha 13 de enero de 2017 y Acuerdo COPLADE/SO/1/06/2017; se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA, 2017

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), ha implementado una serie de programas y acciones sociales con el objetivo de incentivar el desarrollo del sector rural de la Ciudad de México, particularmente en lo que respecta a los pequeños productores de alimentos. Como parte de estas acciones, la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEyVC), instrumenta el programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE), 2017, el cual se caracteriza por brindar ayudas a la producción orgánica, en huertos urbanos, comunitarios, parcelas o traspatios, para el autoconsumo y fuente de ingreso adicional por la venta de los excedentes al mercado local.

Antecedentes

El Fomento a la agricultura urbana, Fomento a la producción orgánica y Fomento de mejoramiento de traspatios surge como una actividad institucional desde la creación de la SEDEREC en el año 2007, siendo consolidado en el año 2010 para ser incorporado en la política social del Gobierno de la Ciudad de México, bajo el nombre de programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala con la finalidad de promover la productividad agrícola orgánica y el cultivo a pequeña escala entre las familias de esta ciudad, aprovechando la utilización de recursos locales como la mano de obra familiar, el uso de espacios ociosos como azoteas, patios, balcones, entre otros.

Para el año 2016, este programa se reestructura con la finalidad de ampliar el mecanismo de entrega de ayudas a las personas beneficiarias, haciendo más eficiente y eficaz su entrega a través de la entrega de paquetes en especie que contienen los suministros necesarios para el desarrollo de los proyectos productivos ingresados por los interesados en el programa.

Alineación programática

El 11 de septiembre de 2013, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018, "documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, económico, sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano".

A continuación se muestra la alineación programática del programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017, con respecto al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:

Alineación	Área de oportunidad 6	Objetivo 3	Meta 1	Líneas de acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Alimentación.	Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal.	Aumentar los proyectos de agricultura urbana, fomento a la producción orgánica y mejoramiento de traspatios.	Otorgar recursos a las personas interesadas en la habilitación de espacios para la producción de alimentos para el autoconsumo y la venta del excedente. Apoyar a productores de alimentos orgánicos en las zonas rurales del Distrito Federal.

Alineación	Área de oportunidad 4	Objetivo 3	Meta 2	Líneas de acción
Eje 3. Desarrollo económico sustentable.	Comunidades Rurales y Sector Agropecuario.	Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.	Producir alimentos libres de agroquímicos.	Establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua; y, fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva.

Con respecto al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018, la alineación programática es la siguiente:

Objetivo 3 Promover la capitalización, impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestales, agrícolas, pecuarias, piscícolas, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

Meta	Política Pública	Acciones estratégicas
1. Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos.	La SEDEREC establecerá programas y actividades para incentivar y promover la inversión y desarrollo productivo en materia agropecuaria, comercial y de servicios.	Brindar capacitación especializada a los productores con la finalidad de permitir el desarrollo de oportunidades y prácticas concretas con igualdad y equidad laboral. Desarrollar un programa de difusión y capacitación para los productores, en la que se promueve la producción de alimentos libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos que favorezca la autosuficiencia y la seguridad alimentaria, respetando el medio ambiente así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua.
2. Crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso de agua, sanidad e inocuidad.	La SEDEREC desarrollará un programa de difusión y capacitación en materia de producción de alimentos libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, que permita la obtención del distintivo de calidad e inocuidad alimentaria.	Desarrollar un programa de capacitación para la sociedad civil en materia de aprovechamiento y uso sustentable del agua, de buenas prácticas agrícolas para la autosuficiencia alimentaria.

Con respecto al Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018, la alineación programática es la siguiente:

Alineación	Área de oportunidad	Objetivo	Meta	Líneas de acción
Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	Alimentación.	Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal.	PGDDF Aumentar los proyectos de agricultura urbana, fomento a la producción orgánica y mejoramiento de traspatios.	Otorgar recursos a las personas interesadas en la habilitación de espacios para la producción de alimentos para el autoconsumo y la venta del excedente. Apoyar a productores de alimentos orgánicos en las zonas rurales del Distrito Federal.

En relación con el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018, este programa se encuentra alineado al apartado III "Ciudad con Nuevo Desarrollo Rural", tal como se muestra a continuación:

Objetivo 3	Meta Institucional 3	Líneas de acción	Políticas Públicas Institucionales
Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal.	Financiar 1,000 proyectos para instalar huertos urbanos, con el fin de fomentar una política agroalimentaria que promueva circuitos de producción y consumo sustentable de alimentos nutritivos y originarios de la Ciudad de México al 2018.	1. Aumentar la capacitación sobre temas de agricultura sustentable a pequeña escala. 2. Diseñar y aplicar recursos a fin de habilitar espacios para la producción de alimentos para el autoconsumo y la venta del excedente. 3. Establecer convenios con organizaciones de la sociedad civil para implementar huertos urbanos que desarrollen prácticas agroalimentarias.	1. La Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades impulsará proyectos de agricultura urbana que produzcan alimentos nutritivos y nativos de la ciudad. 2. La Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades organizará cursos de capacitación para fomentar las prácticas de agricultura sustentable.

Es importante mencionar que el programa se encuentra diseñado desde la visión de la política de género que promueve el Gobierno de la Ciudad de México, y con ello, coadyuva a garantizar las condiciones igualitarias entre mujeres y hombres, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la igualdad en el trato y la no discriminación, y así contribuye al cumplimiento de los objetivos del Segundo Programa de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres del Distrito Federal, y el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX).

Adicionalmente, el programa social se alinea al “Eje Transversal de Sustentabilidad” del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, de manera específica en el criterio de orientación enfocado a “...desarrollar acciones metropolitanas que influyan en las condiciones ambientales y de los recursos naturales...”

Diagnóstico

De acuerdo con el documento “Conociendo México”, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2013, el país cuenta con 22.1 millones de hectáreas dedicadas a la siembra, el 11.3 % del territorio nacional.

La Ciudad de México cuenta con dos tipos de suelo: suelo de conservación y suelo urbano. El suelo de conservación ocupa una extensión aproximada de 87,297.1 hectáreas, y se localiza principalmente al sur y sur poniente de la ciudad, lo que representa aproximadamente el 59 % del territorio.

Al ubicarse en un contexto metropolitano, el sector agropecuario de la Ciudad de México y su zona conurbada tiene características que lo hacen diferente a los demás estados de la República Mexicana, de tal forma que una parte de la agricultura que se desarrolla en esta ciudad y en los municipios aledaños es de carácter familiar y de traspatio, en donde el promedio de tierra por productor es de media hectárea aproximadamente.

El crecimiento demográfico y de la mancha urbana de la Ciudad de México se ha acompañado de la búsqueda de alternativas agroalimentarias, y en este trayecto, de acuerdo al documento “Ciudades más Verdes en América Latina y el Caribe” de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), “la agricultura urbana y periurbana han evolucionado junto con los desafíos del cambio climático y el agotamiento de los recursos naturales. En la actualidad, la producción urbana de alimentos se considera un factor para conseguir sistemas alimentarios de las ciudades-región, sustentables y que estén plenamente incorporados en la planificación del desarrollo”.

Además, —a través de la agricultura urbana y periurbana— “se busca fortalecer la seguridad alimentaria de las personas en situación de pobreza al proporcionar alimentos orgánicos, sanos, inocuos, nutritivos e ingresos adicionales, de forma tal que la agricultura urbana y periurbana se ha convertido en un elemento clave de las estrategias destinadas a reducir la huella ecológica de las grandes ciudades, reciclar los residuos urbanos, contener la expansión urbana, proteger la biodiversidad, fortalecer la capacidad de recuperación ante el cambio climático, estimular las economías regionales locales y reducir la dependencia del mercado mundial de alimentos.”

Sin embargo, la actividad agrícola realizada en la Ciudad de México difícilmente se realiza de manera exclusiva, ya que en muchos casos dicha actividad se complementa con la crianza de pequeñas aves domésticas (guajolote, gallina de postura y codorniz), especies pequeñas como el conejo, así como algunos otros tipos de ganado como vacas, cerdos y borregos, lo cual representa una fuente de ingresos importantes para las familias que habitan las delegaciones rurales de la ciudad.

Aunado a lo anterior, debe señalarse que la producción agrícola no sólo se realiza en las delegaciones rurales; en los últimos años se ha experimentado en otras delegaciones un crecimiento importante de huertos urbanos en diferentes modalidades, que incluyen muros verdes, huertos de traspatio, rescate de zonas ociosas, entre otras. Estas acciones han propiciado la producción de alimentos a pequeña

escala para el autoconsumo en delegaciones como Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc e Iztacalco, constituyéndose no sólo como una actividad recreativa u ocupacional, sino como una verdadera actividad productiva redituable, encaminada a la autosuficiencia, sobre todo para personas adultas mayores, personas con discapacidad y madres solteras, que al mismo tiempo permite generar alimentos orgánicos, sanos e inoecuos, a través de la implementación de técnicas amigables con el ambiente.

Como parte de los ejercicios de evaluación al programa social, ha sido posible la identificación de las causas que originan la baja producción de alimentos en ambientes familiares, entre los que destacan: la baja rentabilidad, la nula capacitación, aumento de costos para la adquisición de insumos de producción, tecnificación nula, importación masiva de alimentos, urbanización creciente, entre otros, que van desincentivando la producción de alimentos, ya sea para autoconsumo o en su caso, para la comercialización. Lo anterior, incrementa las posibilidades de generar, o incrementar efectos como el desempleo, condiciones económicas precarias, baja disponibilidad de alimentos sanos e inoecuos, problemas de salud, y el deterioro de áreas cultivables.

El programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017 en sus tres componentes: Fomento a la agricultura urbana, Fomento a la producción orgánica y Fomento de mejoramiento de traspatios; otorga ayudas (monetarias o materiales), a proyectos destinados a mejorar en el mediano plazo, las condiciones de vida de las personas que habitan en las zonas rurales y urbanas a través de la producción de alimentos para su autoconsumo, intercambio y venta de excedentes. Adicionalmente se realizan acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa que permiten fomentar las actividades agropecuarias a pequeña escala en las zonas rurales y urbanas de la Ciudad de México, considerando en todo momento prácticas agroecológicas que generen productos orgánicos sanos, inoecuos y nutritivos.

Asimismo, el programa se complementa con las acciones que desarrolla el programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México, operado por la Dirección General de Desarrollo Rural de la SEDEREC, el cual busca fomentar y apoyar las actividades productivas exclusivamente de la población rural de la Ciudad de México.

Es importante señalar, que en el marco de los Lineamientos para la Evaluación Interna de los programas sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX), se encuentra en proceso la elaboración de la línea base del programa, con la cual se podrá conocer información relacionada a los proyectos que han sido financiados y que continúan en operación, el desempeño del programa, el grado de satisfacción de las personas beneficiarias, entre otros datos.

En el año 2016 se recibieron 775 proyectos por personas o grupos de trabajo interesados en realizar o coadyuvar en actividades agropecuarias sustentables a pequeña escala de los cuales fueron aprobados 560.

Población Potencial

La población potencial para este programa son las personas que habitan en la Ciudad de México, mayores de edad, y que tienen la convicción de fortalecer la producción de alimentos con principios de agricultura sustentable, preferentemente aquellos que se encuentran en condiciones de marginación y pobreza.

Población Objetivo

Para el componente de Fomento a la agricultura urbana son los productores urbanos y los habitantes de las zonas urbanas de la Ciudad de México.

Para el componente Fomento a la producción orgánica y Fomento de mejoramiento de traspatios son las personas y productores agropecuarios rurales.

Población Beneficiaria

Personas habitantes de la Ciudad de México que sus proyectos productivos cumplan con todos los requisitos señalados en las presentes reglas de operación.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEyVC), es la instancia responsable de la ejecución de las reglas de operación 2017 de este programa social.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivo General

Contribuir al fomento de la producción de alimentos agroecológicos a pequeña escala en la Ciudad de México a través del otorgamiento de ayudas a proyectos productivos encaminados al autoconsumo y comercialización de productos alimenticios sanos e inoecuos durante el ejercicio fiscal 2017.

Objetivos Específicos

- 1.- Fomentar la agricultura urbana mediante prácticas agroecológicas sustentables, a través de ayudas para la instalación y continuidad de huertos en las 16 delegaciones de la Ciudad de México.
- 2.- Fomentar la producción orgánica mediante prácticas agroecológicas y sustentables de los recursos en las 7 delegaciones rurales de la Ciudad de México (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco).
- 3.- Fomentar actividades productivas agropecuarias integrales de mejoramiento de traspatios familiares en las 7 delegaciones rurales de la Ciudad de México.

A través de estos objetivos (general y específicos), el programa social contribuye a garantizar el derecho a una vida digna (alimentación). Además, mediante los criterios de inclusión, se fomenta la equidad e igualdad de género entre hombres y mujeres para el acceso equitativo a los beneficios del programa social.

Alcances

El programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017 es un programa de ayudas monetarias y/o en especie que contribuye en la producción de alimentos agropecuarios a pequeña escala, mejorando la nutrición con alimentos sanos e inoocuos destinados al autoconsumo y/o venta de excedentes que generen ingresos adicionales a los habitantes de la Ciudad de México.

III.- METAS FÍSICAS

El programa otorgará hasta 563 ayudas monetarias y/o en especie para la implementación de proyectos productivos destinados al autoconsumo y/o comercialización de alimentos agroecológicos en la Ciudad de México y se distribuirán de la siguiente manera:

Componente	Actividades	Meta física	Cobertura
Fomento a la agricultura urbana a través de ayudas para la implementación de proyectos productivos en las 16 delegaciones de la Ciudad de México.	Ayudas para el fomento a la agricultura urbana.	Hasta 140 ayudas.	Al menos 560 personas.
	Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 40 ayudas.	Al menos 40 personas.
	Acciones de apoyo a través de mantenimiento de huertos urbanos.	Al menos una ayuda.	Al menos 1,000 personas.
	Acciones educativas para promoción en escuelas públicas.	Al menos una ayuda.	Al menos 1,000 personas.
Fomento a la producción orgánica a través de ayudas para la implementación de proyectos productivos en las 7 delegaciones rurales de la Ciudad de México.	Ayudas para el fomento a la producción orgánica.	Hasta 69 ayudas.	Al menos 280 personas.
	Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 5 ayudas.	Al menos 5 personas.
Fomento de mejoramiento de traspatios a través de ayudas para la implementación, impulso e integración de proyectos productivos en las 7 delegaciones rurales de la Ciudad de México.	Ayudas para el fomento de mejoramiento de traspatios.	Hasta 300 ayudas.	Al menos 1,200 personas.
	Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 7 ayudas.	Al menos 7 personas.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Este programa ejercerá un presupuesto de 27 millones 680 mil 404 pesos, provenientes del Capítulo 4000, en función del calendario y suficiencia presupuestal. Para la implementación, seguimiento y evaluación del programa social, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

Componente	Actividades	Meta física	Temporalidad
Fomento a la agricultura urbana.	Ayudas para el fomento a la agricultura urbana.	Hasta 140 ayudas.	1 entrega anual
	Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 40 ayudas.	Hasta \$25,000.00 en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias
	Acciones de apoyo a través de mantenimiento de huertos urbanos.	Al menos una ayuda.	\$500,000.00

	Acciones educativas para promoción en escuelas públicas.	Al menos una ayuda.	\$500,000.00
Fomento a la producción orgánica.	Ayudas para el fomento a la producción orgánica.	Hasta 69 ayudas.	1 entrega anual
	Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 5 ayudas.	Hasta \$25,000.00 en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.
Fomento de mejoramiento de traspatios.	Ayudas para el fomento de mejoramiento de traspatios.	Hasta 300 ayudas.	1 entrega anual
	Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 7 ayudas.	Hasta \$25,000.00 en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

El programa será difundido mediante las presentes reglas de operación esto a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página electrónica de la SEDEREC www.sederec.cdmx.gob.mx. De forma complementaria, se podrá realizar trabajo de campo que permita difundir las acciones del programa entre las personas habitantes de la zona rural, urbana y periurbana.

Adicionalmente, las presentes reglas de operación estarán disponibles en los estrados de la Ventanilla No. 5 ubicada en Fray Servando Teresa de Mier N° 198, 1er Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México. En un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 9:00 a 15:00 horas los días viernes —excepto días festivos—, con atención telefónica al número 55-14-01-82 Ext. 6545. El área responsable de esta acción es la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

Requisitos de Acceso

Los requisitos mínimos a cubrir para el acceso al programa social, son: ser mayor de 18 años de edad al momento de la emisión de las presentes, residir en la Ciudad de México, no tener adeudos de ministraciones pasadas de los programas sociales operados por la SEDEREC, así como los establecidos en las presentes reglas de operación.

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada, en los tiempos y lugares señalados en las presentes reglas de operación, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

En el caso de los grupos de trabajo, deberán presentarse todas las personas participantes (mínimo 4 personas), y finalmente para las asociaciones y entidades académicas, el trámite lo deberá realizar en todos los casos, la persona representante legal.

Serán elegibles para acceder a las ayudas de este programa, las personas solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

Documento	Individual	Grupo de trabajo (excepto fomento de mejoramiento de traspatios)	Organización de la Sociedad Civil (I.A.P., A.C. y S.C.), o Entidad Académica y/o Enseñanza
1.- Solicitud de acceso disponible en la ventanilla.	✓	Requisitada y presentada por todas las personas interesadas.	Presentada por la persona representante legal.
2.- Cédula de evaluación socioeconómica disponible en la ventanilla.	✓	Requisitada por todas las personas integrantes del grupo.	Requisitada y presentada por la persona representante legal.
3.- Dos copias legibles y original para cotejo de la identificación oficial vigente: credencial para votar (IFE o INE), pasaporte, cédula profesional o documento migratorio.	✓	De todas las personas integrantes.	De la persona representante legal.

Documento	Individual	Grupo de trabajo (excepto fomento de mejoramiento de traspatios)	Organización de la Sociedad Civil (I.A.P., A.C. y S.C.), o Entidad Académica y/o Enseñanza
4.- Dos copias legibles y original para cotejo del comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con una vigencia no mayor a tres meses.	✓	De todas las personas integrantes.	De la persona representante legal y de la institución que representa.
5.- Dos copias legibles del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave.	✓	De todas las personas integrantes.	De la persona representante legal y de la institución que representa.
6.- Dos copias legibles y original para cotejo de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	✓	De todas personas integrantes.	De la persona representante legal.
7.- Una copia legible y original para cotejo de la solicitud de opinión de uso de suelo (sólo en el caso de los componentes fomento de mejoramiento de traspatios y fomento a la producción orgánica), expedidos por la autoridad competente.	✓	✓	No aplica.
8.- Original y copia legible del proyecto, rubricado en todas y cada una de sus hojas por la persona solicitante, el cual deberá contener todos los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.	✓	Rubricado en todas y cada una de sus hojas por las personas integrantes del grupo de trabajo.	Rubricado en todas y cada una de sus hojas por la persona representante legal.
9.- Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble donde se llevará a cabo el proyecto. Incluir croquis de ubicación.	✓	✓	✓
10.- Escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verídica y fidedigna, además de contar con la infraestructura necesaria que les permita utilizar las ayudas para los fines autorizados.	✓	Deberá presentarse por todas las personas integrantes.	Deberá ser presentado por la persona representante legal.

Los requisitos documentales para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social son los siguientes:

- 1.- Presentar escrito simple de solicitud de ingreso en la ventanilla de acceso al programa.
- 2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, (documento migratorio, Forma Migratoria Múltiple Electrónica Terrestre (FMME-T), tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), matrícula consular, identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México y la credencial expedida por la SEDEREC).
- 3.- Comprobante de domicilio actualizado de la Ciudad de México, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- 4.- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave.
- 5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 6.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por la SEDEREC.
- 7.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

En esta acción se considerarán de manera preferente a aquellas personas que hayan sido beneficiarias en el año inmediato anterior.

Adicionalmente los grupos de trabajo deberán presentar:

- Copia legible y original del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo (integrado al menos con 4 personas) en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante, avalada por autoridad competente (comisariado ejidal, bienes comunales, coordinación territorial u homólogo).

Y en el caso de Organizaciones de la Sociedad Civil y Entidad Académica y/o de Enseñanza:

- Copia legible y original para cotejo del acta constitutiva de la institución; en caso de que los poderes de la persona representante legal no estén expresos en dicha acta, deberá presentar original y copia de los documentos que lo acrediten como representante legal.
- Copia legible y original para cotejo del registro como Organización de la Sociedad Civil ante la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESOC).
- Carta de autorización a la SEDEREC para solicitar ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), si existe alguna recomendación derivada de la afectación de derechos, o procesos legales en contra de la institución, presidentes y/o persona representante legal.
- Cuando se trate de Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.), deberán presentar constancia de registro y dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido, lo anterior ante la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (JAP-DF).

En el caso de los documentos 7 y 9 (según corresponda) señalados en el cuadro anterior, la solicitud de uso de suelo deberá ser expedida, firmada y sellada por la autoridad competente para tal fin. En el caso de la acreditación de la propiedad o posesión legal del bien inmueble, se podrá presentar alguno de los siguientes documentos: escritura pública del predio en fotocopia simple, documento expedido por la autoridad comunitaria competente (cuando aplique), contrato de compra-venta notariado, así como contrato de comodato o arrendamiento (con al menos tres años de vigencia contados a partir de la publicación de estas reglas de operación); en estos dos últimos casos, o cuando el inmueble se encuentre a nombre de dos o más copropietarios, deberá estar firmado por ambos, y anexar copia de identificación oficial del comodante y comodatario, y deberá presentar la identificación oficial con fotografía vigente de al menos dos personas testigos. En el caso de que alguno de los copropietarios haya fallecido, se deberá anexar acta de defunción.

En el caso particular del componente de fomento de mejoramiento de traspatios, el proyecto deberá efectuarse en el predio donde habite la persona solicitante.

Para los casos de grupos de trabajo en el que alguna o algunas personas integrantes se sustituyan, deberán notificar por escrito a la SEDEREC, acompañado del acta de asamblea firmada por las personas que se retiran y las que se integran. En todos los casos se deberá someter a la aprobación de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

Sólo serán susceptibles de validación aquellas solicitudes que presenten toda la documentación completa y demás requisitos que establecen las presentes reglas de operación.

No podrán acceder a los beneficios del programa social las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o los que realicen funciones operativas dentro del propio programa, en los términos de la legislación aplicable.

Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que para los tres componentes del programa social establezca la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

Procedimiento de Acceso

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

La modalidad de acceso al programa es: por demanda.

Con el objeto de ampliar y diversificar a las personas beneficiarias de este programa, así como garantizar las condiciones de equidad para la población objetivo, se deberá considerar lo siguiente:

Sólo se podrá ingresar una solicitud por persona interesada a un sólo programa de la SEDEREC. En el caso de ser un proyecto integral, que pretende obtener el apoyo de otro programa de esta Secretaría para complementar las actividades, esto se deberá explicitar dentro del contenido textual del proyecto escrito. Dicho supuesto, únicamente aplica para el programa de Capacitaciones que brinda la SEDEREC.

En el supuesto de proyectos productivos de continuidad, se considerará su pertinencia, alcance, número de beneficiarios y que considere una parte de la producción obtenida para ser donada en favor de los programas sociales que implementa esta Secretaría. En este caso, deberá contarse con el finiquito correspondiente.

El acceso al programa social se podrá solicitar durante el transcurso del año en la ubicación de las ventanillas en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y los viernes de 09:00 a 15:00 horas excepto días festivos.

En los casos en que por cuestiones de impacto (cuantitativo y cualitativo) en la comunidad o sector de la población a que va dirigido el proyecto productivo, se solicite un presupuesto adicional a lo indicado en cada uno de los paquetes de ayudas, su aprobación quedará sujeta al acuerdo de la mesa de trabajo de la SEDEREC.

En todos los casos, los proyectos productivos estarán obligados a participar en las acciones que ejecuta esta Secretaría en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

La persona solicitante deberá realizar su petición de ingreso al programa de conformidad a los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, teniendo la oportunidad de consultar estos requisitos en las ventanillas de acceso número 1, 2, 3, 4 y 5; y/o en la página web de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx.

Ventanilla	Delegaciones que atiende*	Domicilio
Ventanilla del Centro Regional de Desarrollo Rural No. 1.	Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y La Magdalena Contreras.	Avenida Luis Cabrera, No. 1, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal 10200.
Ventanilla del Centro Regional de Desarrollo Rural No. 2.	Tlalpan.	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, Código Postal 14900.
Ventanilla del Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3.	Milpa Alta y Tláhuac.	Prolongación San Francisco, s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, Código Postal 13100.
Ventanilla del Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4.	Xochimilco.	Avenida Año de Juárez, No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, Código Postal 16610.
Ventanilla No. 5.	Las 16 delegaciones de la Ciudad de México.	Avenida Fray Servando Teresa de Mier, No. 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

*Prioritariamente se atenderán las delegaciones indicadas para cada caso de ventanilla.

La persona solicitante o representante del grupo de trabajo, asociación o institución recibirá documento que avale el ingreso de la solicitud (ficha de recepción), la cual debe contener obligatoriamente los siguientes datos: folio de ingreso, fecha y hora del registro, nombre y firma de la persona que recibe, nombre y firma de la persona solicitante. Dicho documento ampara el registro del proyecto productivo ante la SEDEREC y la entrega completa de los documentos de acuerdo a los requisitos establecidos en estas reglas de operación.

Cabe destacar que las solicitudes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en estas reglas de operación, obtendrán un folio y sólo así podrán ser considerados para su dictaminación, lo cual no garantiza el otorgamiento de la ayuda.

La Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial aprobará las solicitudes presentadas y realizará el procedimiento de selección. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos.

Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página electrónica de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx.

Las personas beneficiarias del programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017 formarán parte de un padrón de beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en la materia; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas reglas.

En ningún caso, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Criterios de inclusión

Se dará prioridad a personas adultas mayores, madres solteras, personas con discapacidad, personas migrantes y sus familias, así como a integrantes de grupos étnicos, pueblos y barrios originarios que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

El incumplimiento en los términos que se establezcan en la carta compromiso o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y esta Secretaría, permitirá la suspensión o baja del programa e imposibilitará a dicha persona su participación en ediciones subsecuentes de los programas que opera la SEDEREC.

Todos los proyectos que sean aceptados para recibir ayudas deberán, en la medida de lo posible, colaborar bajo un esquema de corresponsabilidad con la SEDEREC. Este aspecto será debidamente especificado en la carta compromiso que para tal efecto pueda suscribirse.

Las personas beneficiarias no podrán ceder, vender o rentar a otras personas, grupos de trabajo, proyectos, organizaciones o familiares las ayudas recibidas por parte de la SEDEREC.

Las personas beneficiarias del programa que sin justificación alguna hayan suspendido la realización del cronograma de actividades, la adquisición de conceptos no autorizados, o lleve a cabo el proyecto productivo en otra dirección a la autorizada sin previo aviso y autorización por parte de la SPyVC, y aquellos que incurran en falsificación de documentación, desvío de recursos para cualquier actividad distinta a las establecidas en el programa; les será suspendido de manera definitiva el proyecto productivo y deberá reintegrar la totalidad de la ayuda autorizada y entregada al momento.

A todas las personas cuyos proyectos productivos hayan sido aprobados se les realizarán visitas de supervisión, en las cuales se revisará el cumplimiento de las actividades y metas del proyecto, así como, según corresponda, la adquisición de los conceptos autorizados. En su caso, si durante la visita se demuestra que no se ha realizado la compra de los artículos e intenta justificar la adquisición con artículos de otra persona, se cancelará la ayuda, misma que deberá ser reintegrada a la SEDEREC. Asimismo, en caso que se demuestre que los materiales otorgados por la SEDEREC se están comercializando, rentando u obteniendo algún tipo de lucro ajeno al proyecto durante el periodo de este, se procederá a la devolución íntegra del apoyo.

Las personas beneficiarias, en todos sus casos, deben brindar todas las facilidades posibles para la realización de las visitas de seguimiento y supervisión que determine la SPEyVC.

En los supuesto en que la SPEyVC suspenda temporalmente la realización de los proyectos productivos, según corresponda, las personas beneficiarias tendrán un plazo de 10 hábiles, al momento de la notificación que se les realice, para presentar lo que conforme a derecho proceda para continuar con la aplicación del proyecto, esto ante la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial en los días, horarios y sede previamente señalada.

En los tres componentes, debe tenerse en cuenta que si el área operativa del programa detecta alguna falsedad, irregularidad y/o falsificación de documentos, anomalías en la operación, desacato de las presentes reglas de operación y/o carta compromiso correspondiente, la SEDEREC podrá exigir la devolución de las ayudas otorgadas.

En los tres componentes y bajo los supuestos señaladas de suspensión o baja del programa social, las personas interesadas podrán asistir a las oficinas de la SPEyVC adscrita a la SEDEREC, ubicadas en: Fray Servando Teresa de Mier, No. 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090. El horario de atención será de 09:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 09:00 a 15:00 horas (excepto días festivos), para presentar lo que conforme a derecho corresponda.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

La instrumentación de los componentes señalados en las presentes reglas de operación, se sujetará al siguiente procedimiento:

- 1.- Los días 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10 de marzo del año en curso, las personas interesadas en recibir las ayudas del programa, deberán registrarse a la sesión informativa enviando un correo electrónico a la siguiente mail: proyectosespeciales.sedec@cdmx.gob.mx o al teléfono 55-14-01-82 Ext. 6545.
- 2.- Durante el mes de marzo y abril del presente año, se efectuarán las sesiones informativas en las cuales se notificará a las personas participantes las fechas, horarios y lugares de entrega de proyectos y paquetes de materiales que podrán ser solicitados.
- 3.- Se recibirán los proyectos productivos en cada una de las ventanillas asignadas para dicha finalidad en las fechas y horarios que se establezcan, siempre y cuando cumplan con la documentación completa, la cual será verificada y validada posteriormente de acuerdo a estas reglas de operación 2017.
- 4.- Una vez ingresadas las solicitudes de acceso al programa para proyectos productivos de los componentes establecidos, se llevará a cabo una visita técnica de supervisión con la finalidad de corroborar la información vertida en el proyecto, así como los datos contenidos en la solicitud, solo en caso de no encontrar al solicitante se podrá realizar una segunda visita técnica, sin embargo en el caso de localizar al solicitante y este no permita el acceso para realizar la verificación de los datos se cancelara la solicitud de acceso al programa. Cabe mencionar que no se realizará ninguna visita técnica, si durante el proceso para ser programada se detecta algún tipo de inconsistencia en la documentación entregada en ventanilla (Nombre, domicilio incorrecto o incompleto; sustento legal de la acreditación de bien inmueble, falsedad o incongruencia en datos, entre otros).
- 5.- Se realizarán sesiones de trabajo por componente para la definición de los proyectos productivos susceptibles de recibir ayudas bajo los siguientes criterios de evaluación:
 - Evaluación socioeconómica.
 - Evaluación técnica.

- Condiciones del lugar donde se llevará a cabo el proyecto productivo, lo cual se determinará mediante la visita de validación.

6.- Podrán ser susceptibles de ayudas los proyectos productivos que tengan un mínimo de 70 puntos, sobre una escala de 100.

7.- Los resultados de los proyectos productivos seleccionados serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y/o en la página de la SEDEREC www.sederec.cdmx.gob.mx, así como en los estrados de las ventanillas de esta Secretaría.

8.- La entrega de la ayuda monetaria o material asignado a cada proyecto productivo se otorgará única y exclusivamente a la persona beneficiaria de forma personal y sin intermediarios. Se entregará en los lugares y fechas que para tal efecto determine la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

9.- Una vez recibido la ayuda monetaria y/o especie, se realizarán visitas para verificar el cumplimiento de las actividades señaladas y la adecuada aplicación de los recursos, las cuales se realizarán de manera aleatoria, y sin necesidad de que medie una notificación. Dicha visita será realizada por personal de la SEDEREC. Las visitas podrán ser atendidas por algún familiar, o bien, por cualquier persona que tenga conocimiento del proyecto, -únicamente- podrá realizarse la visita en el o los domicilios señalados en el proyecto, bajo ninguna circunstancia personal de SEDEREC podrá trasladarse a otra dirección que no haya sido señalada en el proyecto. En el caso de no ser atendida la visita se dejará una notificación en un lugar visible, con los datos de contacto del programa. Se realizarán (en caso de no encontrar al beneficiario o no permitir el acceso al lugar donde se lleva a cabo el proyecto) un máximo de dos visitas de verificación, en el caso de que se detecte que a un beneficiario se le realizaron las dos visitas, y en ninguna de estas se pudo constatar la existencia de los bienes entregados o adquiridos con los recursos del programa (según sea el caso), se procederá a la cancelación del apoyo otorgado al beneficiario y se tomarán las acciones pertinentes. Adicionalmente, en el caso en el que se demuestre que el beneficiario obstaculiza o impide la visita de supervisión correspondiente sin justificación alguna, se procederá a su inmediata cancelación.

10.- Finalmente, la persona beneficiaria deberá presentar en un plazo no mayor a 90 días naturales, un informe final de actividades de su proyecto productivo, el cual deberá contener los siguientes elementos básicos. Nombre del proyecto, nombre del beneficiario, dirección de la unidad productiva, componente en el que fue apoyado, paquete seleccionado, cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su proyecto, además de la descripción del proceso de producción y los resultados finales, en este último apartado deberá incluir datos sobre la producción obtenida y el destino de la misma (comercialización, autoconsumo, etcétera). Adicionalmente, deberá presentar las fotografías que amparen todas las actividades realizadas, así como los equipos, materiales, insumos, así como toda aquella evidencia que dé cuenta del desarrollo de actividades.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su Artículo 38, que establece que: “En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todo formato y trámite ofrecido por la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial es gratuito.

Supervisión y control

Previo a la entrega de las ayudas, la SPEyVC convocará a las personas beneficiarias a participar en una sesión para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobar, capacitación para el establecimiento del proyecto productivo, entre otros, para así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generarán las evidencias que se consideren necesarias.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en estas reglas de operación y de que no se trata de recibir de las personas beneficiarias alguna contraprestación, el comprobante que deberán entregar al momento de recibir la ayuda de que se trate, será el recibo simple firmado por la persona beneficiaria.

En los casos en los que se suscriba carta compromiso que garantice la aplicación de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades y/o financiero, según corresponda, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración de esta Secretaría para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México.

Cuando se constate que la aplicación de las ayudas no se apega a lo establecido en estas reglas de operación o carta compromiso respectiva, la persona solicitante no será beneficiada por ningún otro programa de la SEDEREC hasta que no realice la comprobación total de la ayuda que se le otorgó.

El área responsable de la supervisión y control del programa social, será la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial de esta Secretaría, quien determinará el cronograma de trabajo para la realización de visitas de supervisión y demás actividades enfocadas a tal fin.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Aquellas personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidas en el programa social o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial adscrita a la SEDEREC, su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de 10 días hábiles, y se le hará del conocimiento a la persona inconforme, en caso de no recibir respuesta podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Colonia Centro, 3er piso, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes reglas de operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las personas solicitantes y beneficiarias del programa podrán exigirlos por escrito en la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial de la SEDEREC, ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

Los requisitos, derechos, obligaciones y plazos para la incorporación al programa social se podrán consultar en la ventanilla número 5, tal cual se establece en el apartado de difusión de las presentes reglas de operación.

Las personas integrantes de la SPEyVC tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las personas servidoras públicas encargadas del programa.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos productivos beneficiados por el programa, la ciudadana tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos las siguientes situaciones:

“a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.”

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la persona solicitante o beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna estará a cargo de la asesora de esta Secretaría y se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que para dicho fin emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, conforme lo establece el artículo 42 antes mencionado de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

IX.2. Indicadores

De forma acumulada y trimestral, se enviará informe de los avances del programa al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados conforme la Metodología de Marco Lógico, lo anterior, teniendo como fuentes de información padrones, informes, expedientes e información de campo concebidos por la SEDEREC a través de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

De acuerdo a lo anterior, y con la finalidad de contar con mecanismos que permitan medir el impacto social del programa se presenta a continuación la Matriz de Indicadores de Resultados para el programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin.	Contribuir a impulsar la producción agropecuaria sustentable a pequeña escala en la Ciudad de México mediante la entrega de ayudas.	Porcentaje de demanda de proyectos recibidos.	Proyectos recibidos / proyectos programados*100.	Eficacia.	Proyectos.	Padrón de beneficiarios, listado de solicitantes, informe final.	SPEyVC.	Las personas o grupos de trabajo solicitan el acceso al programa.
Propósito.	Los habitantes de la Ciudad de México implementan proyectos agropecuarios sustentables.	Tasa de variación de proyectos totales aprobados.	(Proyectos aprobados año t/proyectos aprobados año t-1)-1*100.	Eficiencia.	Proyectos.	Padrón de beneficiarios, listado de solicitantes.	SPEyVC.	Los proyectos recibidos cumplen con todos los requisitos.
Componente.	Proyectos de agricultura urbana.	Proyectos productivos agrícolas en zonas urbanas.	Proyectos productivos agrícolas en zona urbana aprobados/proyectos ingresados*100.	Eficiencia.	Proyectos.	Registro de solicitudes de acceso al programa, padrón de beneficiarios.	SPEyVC.	Los proyectos recibidos cumplen con todos los requisitos.
Componente.	Proyectos de producción orgánica en zona rural.	Proyectos productivos agrícolas en la zona rural.	Proyectos productivos agrícolas en la zona rural aprobados/ proyectos ingresados*100.	Eficiencia.	Proyectos.	Registro de solicitudes de acceso al programa, padrón de beneficiarios.	SPEyVC.	Los proyectos recibidos cumplen con todos los requisitos.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Componente.	Proyectos de mejoramiento de traspatios.	Proyectos productivos pecuarios en la zona rural.	Proyectos productivos pecuarios en la zona rural aprobados/ proyectos ingresados*100.	Eficiencia	Proyectos.	Registro de solicitudes de acceso al programa, padrón de beneficiarios.	SPEyVC.	Los proyectos recibidos cumplen con todos los requisitos.
Actividades.	Elaboración y publicación de reglas de operación.	Porcentaje de los documentos normativos del programa publicados	Número de documentos normativos publicados / Número de documentos normativos programados * 100.	Eficacia.	Documentos normativos publicados.	Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	SPEyVC.	Las personas cuyos proyectos fueron aprobados acuden a recibir la ayuda otorgada.
Actividades.	Entrega de ayudas.	Porcentaje de cumplimiento de entrega de ayudas.	Número de ayudas entregadas / Número de ayudas aprobadas * 100.	Eficacia.	Proyectos.	Registro de solicitudes de acceso al programa, padrón de beneficiarios, reporte de actividades.	SPEyVC.	Las personas cuyos proyectos fueron aprobados acuden a recibir la ayuda otorgada.
Actividades.	Visitas de seguimiento y supervisión.	Tasa de variación de las visitas de supervisión y seguimiento realizadas.	(Número de supervisiones realizadas en el año t / Número supervisiones realizadas en el año t-1)-1* 100.	Eficacia.	Supervisiones.	Padrón de beneficiarios, reporte de actividades.	SPEyVC.	Las personas beneficiarias del programa otorgan las facilidades necesarias para realizar las supervisiones de los proyectos.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La SPEyVC propiciará la participación de la ciudadanía en general, Organizaciones de la Sociedad Civil, grupos de trabajo, entre otros, en la difusión, seguimiento y control del programa.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Personas solicitantes.	Implementación.	Personal.	Informativa.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017, se articula con los distintos programas sociales que opera la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para el cumplimiento de las políticas públicas en favor de la población indígena, huésped, migrante y habitantes de las zonas rurales de la Ciudad de México, en lo específico, se articula con los siguientes:

Programa o acción social con el que se articula.	Dependencia o entidad responsable.	Acciones en las que colaboran.	Etapas del programa comprometidas.
Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México.	Dirección General de Desarrollo Rural.	Mediante estrategias de capacitación a los productores agroalimentario.	No existe etapa comprometida.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de enero de 2017

(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
